



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 408.-**

**ZAPALLAR, 25 ENE. 2017.-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N° 168/2017, de fecha 10 de enero de 2017, que aprueba el cuadro de subrogancias a cargos directivos, jefaturas y encargados de unidad; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la concesión de espacios para la venta de seguro automotriz obligatorio, año m2017-2018, comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 194/2017, de fecha 12 de enero de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 13 de enero de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-3-LE17.
- 4° Que, con fecha 23 de enero de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
B Y F CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	Aceptada
CRISTIÁN ANDRÉS VEAS POZO	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando las ofertas presentadas como inadmisibles, puesto que el oferente B Y F CORREDORES DE SEGUROS LTDA. ofertó \$10.000.000 (diez millones de pesos) y el oferente CRISTIÁN ANDRÉS VEAS POZO ofertó \$4.000.000, (cuatro millones de pesos), ambas ofertas inferiores a los \$15.000.000 (quince millones de pesos) exigidos como monto mínimo para poder





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

postular. Por lo anterior, la Comisión Evaluadora en informe de evaluación de fecha 23 de enero de 2017, declaró inadmisibles las propuestas en consideración a lo establecido en el artículo 15 N°7 de las Bases. A su vez, en dicho informe de evaluación se propone al Sr. Alcalde la deserción de la licitación, en virtud a lo establecido en el punto 3) del artículo 24 de las Bases de Licitación, el cual señala que serán causales de para declararla desierta: "... 3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases".

6º Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 de las Bases.

#### DECRETO:

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la concesión de espacios para la venta de seguro automotriz obligatorio, año 2017-2018, comuna de Zapallar, ID N°5325-3-LE17, de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases, por ser todas las ofertas inadmisibles en conformidad al artículo 15 N°7 de las Bases y conforme lo informado por la Comisión Evaluadora, debido a que los proponentes ofertaron en su oferta económica valores inferiores al establecido en dichas Bases

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIELA INFANTE HENRÍQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



CTL / JUR